



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio-Meta, cinco de marzo de dos mil veinticuatro

**Investigación de la Paternidad
No. 50001-31-10-001-2006-00492-00**

Demandante: Sonia Edith Guarnizo Pérez

Demandado: Buenaventura Mayolo Weir

Teniendo en cuenta que el señor Juan José Mayolo Guarnizo cumplió 25 años el pasado 22 de agosto de 2023 y a la fecha no se conoce de la existencia de impedimento físico o mental que le impida proveerse su propio sustento, se dispone suspender provisionalmente el descuento por nómina de la cuota alimentaria en su favor y a cargo del señor Buenaventura Mayolo Weir. Oficiase al pagador de Ecopetrol según corresponde.

Conforme a lo anterior, requiérase al alimentario Juan José Mayolo Guarnizo, a través de su apoderada, para que dentro del término improrrogable de diez (10) días, manifieste lo que considere pertinente en relación con la solicitud elevada por su padre.

Notifíquese,

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA
Juez



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 17 de 06 de 03 2024

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria